



Huechuraba.
Puede más

ANEXO TECNICO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO NOCTURNO EN EMERGENCIAS"

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Huechuraba requiere contratar el Servicio de Apoyo Nocturno en Emergencias, con la finalidad de disponer, durante el período nocturno, de personal y medios operativos para atender, coordinar y apoyar la respuesta municipal inicial ante situaciones de emergencia, contingencia o requerimientos urgentes que se produzcan en el territorio comunal, efectuando labores de evaluación preliminar, apoyo operativo y coordinación con las unidades municipales.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

De conformidad con las Bases del Convenio Marco, y en base a lo señalado en la cláusula anterior la Municipalidad de Huechuraba requiere contratar el servicio de Apoyo Nocturno en Emergencias, mediante el arriendo de tres (3) camionetas doble cabina con capacidad de 5 plazas, todas incluyendo conductor, de acuerdo a los requerimientos operacionales de la Dirección de Operaciones y conforme al anexo técnico.

El servicio deberá incluir vehículos, conductores, combustible, peajes, estacionamientos, permisos, seguros, mantenciones, viáticos, reemplazos y todos los demás gastos necesarios para su correcta ejecución, sin cobros adicionales distintos de los ofertados.

3. PRESUPUESTO MUNICIPAL DISPONIBLE

El presupuesto máximo mensual es de \$11.400.000.- impuestos incluidos. Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible serán declaradas inadmisibles.

4. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una vigencia de 3 meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio del servicio.

El acta de inicio deberá ser suscrita por el Inspector Técnico del Servicio y el representante legal del proveedor, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo correspondiente, recibida conforme la garantía de fiel cumplimiento y aceptada la orden de compra.

El acuerdo no podrá renovarse ni modificarse con la finalidad de exceder dicho plazo máximo establecido en los párrafos anteriores.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Municipalidad de Huechuraba requiere la contratación del servicio de Apoyo Nocturno en Emergencias mediante el arriendo de **tres (3) camionetas doble cabina**, destinadas a la prestación del servicio, las cuales deberán encontrarse disponibles en los horarios que se señalan.

Las camionetas ofertadas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

Las camionetas podrán corresponder a motorización de combustión interna, híbrida o eléctrica. En caso de ofertarse camionetas eléctricas, éstas deberán acreditar una autonomía mínima de **400 kilómetros** por carga completa, siendo de cargo exclusivo del proveedor disponer de la infraestructura necesaria para la carga de dichos vehículos durante toda la ejecución del contrato.



Huechuraba.

Puede más

Todos los vehículos deberán mantenerse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, estéticas, sanitarias y de seguridad durante toda la vigencia del contrato, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario efectuar las mantenciones preventivas y correctivas que resulten necesarias para asegurar la continuidad del servicio.

Asimismo, cada vehículo deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento de fábrica:

- Camioneta doble cabina, color blanco.
- Aire acondicionado.
- Dirección asistida.
- Airbag.
- Frenos ABS.
- Cinturones de seguridad para todos los ocupantes.
- Capacidad de carga acorde al tipo de vehículo.
- Cabina doble, capacidad para cinco (05) pasajeros.
- Año mínimo: 2020.
- Deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de higiene y presentación.

Requerimiento de operación:

Requerimiento	Horario	Jornada	Cantidad
Camioneta	19:00 – 07:00 hrs.	Lunes a Domingo	3

El servicio considera una jornada de doce (12) horas continuas por vehículo, comprendida entre las 19:00 horas de un día y las 07:00 horas del día siguiente.

La cantidad de vehículos corresponde a tres (03) camionetas, cuya utilización y distribución será determinada por el ITS.

Equipamiento obligatorio del servicio

Además del equipamiento propio de las camionetas, cada uno deberá contar permanentemente con los siguientes elementos, los cuales deberán mantenerse operativos durante toda la ejecución del contrato:

- Equipo GPS con plataforma WEB de monitoreo en línea.
- Sistema de geolocalización en tiempo real.
- Cámara de video orientada hacia el exterior.
- Grabación permanente con audio.
- Respaldo de las grabaciones por un plazo mínimo de diez (10) días corridos.
- Equipo de radiocomunicación digital móvil equivalente a Motorola serie DGP 8550, con cobertura en toda la Región Metropolitana.
- Extintor de incendio tipo ABC vigente.
- Botiquín profesional de primeros auxilios.
- Chaleco reflectante.
- Cuatro conos de seguridad vial.
- Linterna recargable.
- Cable para puente de batería.
- Piola de arrastre para vehículos menores.

La empresa adjudicataria deberá entregar, además, una radio base para el operador de comunicaciones designado por la Municipalidad y dos equipos portátiles para uso del Inspector Técnico del Servicio, conforme a la presente intención de compra.



Conductores

El servicio deberá contemplar la totalidad de los conductores necesarios para asegurar la operación continua del servicio de camionetas durante los horarios establecidos en la presente Intención de Compra.

Cada conductor deberá cumplir, a lo menos, con los siguientes requisitos:

- Poseer licencia de conducir vigente que lo habilite para la conducción del vehículo asignado.
- Mantener una conducta compatible con la atención del público.
- Presentación personal adecuada.
- Utilizar permanentemente el uniforme institucional aprobado por el Inspector Técnico del Servicio.
- Utilizar los elementos de protección personal que correspondan.
- Dar estricto cumplimiento a la legislación laboral vigente respecto de jornadas de trabajo y descansos.
- Mantener un trato respetuoso hacia vecinos, funcionarios municipales y público en general.
- Abstenerse de conducir bajo la influencia del alcohol, drogas o cualquier sustancia que afecte sus capacidades.

El proveedor será el único responsable de la contratación, remuneraciones, alimentación, traslado, obligaciones laborales y previsionales de todo su personal, no existiendo vínculo laboral alguno con la Municipalidad.

6. HORARIOS Y DISPONIBILIDAD OPERACIONAL

Los vehículos deberán prestar servicios conforme a la siguiente distribución mínima:

N°	Tipo de Vehículo	Cantidad	Año Mínimo	Horarios
1	Camionetas Doble Cabina (Lunes a Domingo) con capacidad para 5 personas incluyendo conductor	3	2020	19 PM a 07 AM

El Inspector Técnico del Servicio podrá modificar la distribución de horarios, recorridos y destinación de los vehículos cuando las necesidades del servicio así lo requieran, manteniendo la carga horaria contratada y sin alterar las condiciones económicas.

Los vehículos deberán permanecer disponibles para atender operativos municipales, actividades comunitarias, situaciones de emergencia, contingencias comunales y demás requerimientos institucionales que determine la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá cumplir con las siguientes consideraciones asociadas al servicio por todo el periodo de ejecución, a través del siguiente detalle:

1. El oferente deberá presentar todos los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, con las condiciones de seguridad obligatoria mientras dure el contrato.
2. En caso que un vehículo no pudiese prestar el servicio, por defecto o fallas mecánicas de cualquier índole u otra causa transitoria, el oferente se encuentra en la obligación de reemplazo en máximo 2 horas por otro de similares características, previa aceptación del I.T.S.
3. El combustible o la electricidad para el funcionamiento de las camionetas será de costo del contratista.
4. Los conductores como el personal de reemplazo, deberán ser provistos por la empresa, no teniendo la Municipalidad relación contractual ni laboral con ninguno de ellos.
5. Mantener la documentación al día, tanto de los vehículos como de los conductores, además, entregar al I.T.S. copia de toda la documentación.
6. El servicio debe incluir la totalidad de las mantenciones y reparaciones de las camionetas, además, deberán disponer de su respectivo dispositivo TAG asumiendo su gasto en el caso de pasar por pódicos o peajes, en el caso que el peaje sea en efectivo también debe ser asumido por el adjudicatario.
7. El personal contratado deberá mantener un buen trato con supervisores, compañeros de trabajo y funcionarios sin distinción de sexo, edad o condición social.
8. El contratista deberá considerar los elementos de protección personal (EPP).



Huechuraba.
Puede más

9. Será de absoluta responsabilidad del oferente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o a terceros, lo que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el municipio y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
10. El adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y/o daños a la propiedad durante la ejecución del contrato de 1000 UF (mil unidades de fomento), por evento con vigencia hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
11. Los conductores deberán informar al radio operador de los acontecimientos que vean en terreno, como por ejemplo: caída de un árbol, un bache peligroso, luminaria apagada, semáforos dañados, etc.
12. Todas las camionetas deberán contar con equipo GPS con sistema de monitoreo WEB, video hacia el interior de la cabina y exterior con el audio de forma permanente, alertas SMS reportes diarios.
13. El almacenamiento de las grabaciones realizadas por las cámaras dispuestas en los vehículos deberán ser resguardadas por un plazo de 10 días corridos desde su registro, debiendo entregarlas al ITS en el caso de ser requeridas.
14. Las condiciones laborales de los trabajadores contratados por la empresa serán gestionadas directamente por ésta, de conformidad con la normativa laboral vigente y las obligaciones que le correspondan en su calidad de empleadora.
15. Los trabajadores dispondrán de 1 hora de colación, la cual será informada y coordinada con el I.T.S., ya que el servicio no debe dejar de funcionar.
16. El resguardo de los vehículos fuera del horario solicitado en la presente intención de compra será a costo y responsabilidad del adjudicatario.

Reemplazo de vehículos y Conductores

Cuando alguno de los vehículos no pueda prestar el servicio debido a desperfectos mecánicos, accidentes, mantenciones programadas u otra causa que afecte su operatividad, el adjudicatario deberá reemplazarlo por otro vehículo de iguales o superiores características técnicas dentro del plazo máximo de **dos (2) horas**, contado desde la notificación efectuada por el Inspector Técnico del Servicio.

El vehículo de reemplazo deberá cumplir íntegramente las condiciones técnicas exigidas en la presente Intención de Compra, incluyendo equipamiento, imagen corporativa y documentación vigente.

Cuando alguno de los choferes no pueda prestar o continuar el servicio, el adjudicatario deberá reemplazarlo dentro del plazo máximo de **dos (2) horas**, contado desde la notificación efectuada por el Inspector Técnico del Servicio.

7. DOCUMENTACION Y ANTECEDENTES TECNICOS

La oferta técnica deberá incorporar, como mínimo, los siguientes antecedentes:

- Cotización propia del servicio
- Identificación completa de la flota propuesta.
- Copia del permiso de circulación vigente.
- Copia del padrón.
- Copia de la revisión técnica.
- Copia del SOAP.
- Especificaciones técnicas del sistema GPS.
- Especificaciones técnicas del sistema de video vigilancia.
- Especificaciones técnicas del sistema de radiocomunicación.
- Nómina de conductores y copia de sus licencias de conducir.
- Procedimiento de reemplazo de vehículos.
- Procedimiento de atención de emergencias.



8. MODALIDAD DE COBRO

La modalidad de cobro será a Valor mensual por vehículo con conductor.
El valor ofertado deberá considerar todos los costos señalados en la presente Intención de Compra valor mensual por vehículo, valor por vehículos adicional y valor horas extras.

9. GRÁFICA

La gráfica de todas las camionetas será de costo de la empresa. Cada camioneta deberá tener 4 logos imantados (capot, puerta de conductor, copiloto y puerta trasera). La imagen del diseño de los logos será entregada por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Huechuraba.

10. ACUERDO COMPLEMENTARIO

La contratación se perfeccionará mediante un acuerdo complementario suscrito entre la Municipalidad de Huechuraba y el representante legal del proveedor seleccionado. En él se establecerán las condiciones particulares, vigencia, precio, forma de pago, garantías, obligaciones y efectos del incumplimiento.
El proveedor seleccionado deberá remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica los antecedentes de personería y representación que le sean solicitados. Previamente a la firma deberá entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

11. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

El proveedor seleccionado deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento equivalente al **5% del valor neto total de la contratación**, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, en los términos permitidos por la normativa vigente.

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA, RUT N.º 69.255.400-0, calle Premio Nobel N.º 5555.
Vigencia: durante todo el plazo de ejecución del contrato, aumentado en 60 días hábiles.

Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Gran Compra denominada 'SERVICIO DE APOYO NOCTURNO EN EMERGENCIAS, y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista".

12. MULTAS

Serán aplicables las siguientes las multas:

N.º	INCUMPLIMIENTO	MULTA	MEDICIÓN
1	No presentación en la fecha y hora coordinadas, sin aviso con al menos un día hábil de anticipación.	2 UTM	Por evento
2	Reclamo formal por deficiencia del servicio.	1.5 UTM	Por evento
3	Incumplimiento del estado técnico, antigüedad o seguridad de los vehículos.	2 UTM	Por evento
4	Malos tratos hacia funcionarios, vecinos, contraparte técnica, coordinador o supervisor.	0,5 UTM	Por evento
5	Porte o consumo de alcohol, drogas o sustancias prohibidas.	2 UTM	Por evento



Huechuraba.

Puede más

N.º	INCUMPLIMIENTO	MULTA	MEDICIÓN
6	No contar con vehículo y/o conductor de reemplazo.	3 UTM	Por evento
7	Superar el tiempo de reemplazo informado.	2 UTM	Por evento
8	Incumplimiento que ponga en riesgo la seguridad o infraestructura y vulnere la normativa.	1 UTM	Por evento
9	Mal uso de letrero, logo o distintivo municipal.	0.5 UTM	Por evento
10	Atraso de 15 a 59 minutos sin aviso con al menos un día hábil de anticipación.	1 UTM	Por evento
11	Atraso de 1 a 2 horas sin aviso con al menos un día hábil de anticipación.	1.5 UTM	Por evento
12	Atraso superior a 2 horas sin aviso con al menos un día hábil de anticipación.	2 UTM	Por evento
13	Conductor sin vestimenta semiformal o distintivo de la empresa.	0.5 UTM	Por evento
14	Incumplimiento de las instrucciones del I.T.S. o a quien designe para la operatividad del servicio	1.5 UTM	Por evento

El valor de la UTM corresponderá al mes en el que haya ocurrido la falta.

Todas las multas tendrán, en conjunto, un tope equivalente al 30% del valor total del servicio licitado. Superado dicho límite, podrá configurarse un incumplimiento grave y proceder el término anticipado.

Procedimiento de aplicación

Detectada una situación que pueda dar lugar a una multa, cobro de garantía o término anticipado, la Municipalidad notificará al proveedor al correo electrónico informado en el Sistema de Información. El proveedor tendrá 5 días hábiles administrativos para presentar descargos por escrito ante el administrador del contrato. Presentados los descargos o vencido el plazo, la Municipalidad resolverá mediante acto administrativo fundado. Contra dicho acto procederán los recursos establecidos en la Ley N.º 19.880. Las multas podrán descontarse de los estados de pago; si ello no fuera posible, deberán pagarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación.

13. ADMINISTRADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO (I.T.S.)

La administración del acuerdo complementario estará a cargo de Ulises Herrera Lazo, perteneciente a la Dirección de Operaciones, o de quien le subrogue o reemplace.

- Velar por el cumplimiento de la Intención de Compra, las Especificaciones Técnicas, la oferta, el acuerdo complementario y la orden de compra.
- Coordinar y supervisar la correcta ejecución de los servicios.
- Emitir o gestionar la recepción conforme y autorizar la tramitación del pago.
- Informar incumplimientos y requerir la aplicación de multas u otras medidas.
- Mantener comunicación con el coordinador designado por el proveedor.



Huechuraba.
Puede más

14. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará en pesos chilenos, conforme con la Ley N.º 21.131, por los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme.

La periodicidad será mensual.

La factura deberá emitirse a nombre de:

MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA

RUT N.º 69.255.400-0

CALLE PREMIO NOBEL N.º 5555

(El valor deberá incluir los impuestos correspondientes)

Para tramitar el pago deberán acompañarse, según corresponda:

- Orden de compra aceptada.
- Factura.
- Nómina de servicios y hojas de ruta firmadas.
- Certificado de recepción conforme.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, cuando proceda.
- Comprobante de pago de multas, si las hubiere.
- Copia de la garantía para el primer pago.
- Otros antecedentes necesarios para respaldar la factura.

La Municipalidad dispondrá de 8 días corridos desde la emisión de la factura para aceptarla o rechazarla fundadamente.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones del contrato. La subcontratación solo procederá en los casos y condiciones autorizados por las bases del Convenio Marco, especialmente para proporcionar un vehículo de reemplazo ante un desperfecto, manteniéndose íntegramente la responsabilidad del proveedor principal.



ARMANDO SIMON FRANCES
DIRECTOR DE OPERACIONES



Huechuraba.
Puede más

ANEXO CRITERIOS DE EVALUACION

PRECIO (70.00)

Puntaje Of. Económica Oferente = $100 \times (\text{Of. Económica mínima} / \text{Of. Económica Oferente})$

AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA (20.00)

Año 2026 - 100 puntos

Año 2025 - 80 puntos

Año 2024 - 60 puntos

Año 2023 - 40 puntos

Año 2022 - 2020 - 20 puntos

Menos a año 2020 - 0 puntos

PACTO DE INTEGRIDAD (10.00)

Si - 100 puntos; No - 0 puntos